

Denominación puesto, unidad	Núm. puestos	Localidad	Nivel CD	C. Especif. anual	Adscripción			Tipo de puesto	Titulación académica	Méritos
					AD	Grupo	Cuerpo o Escala			
Consejero (Dirección General del Instituto de Salud «Carlos III»).	1	Madrid.	29	1.209.696	AE	A	-	N	-	Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. Amplia experiencia en Salud Pública y Administración Sanitaria.
Consejero técnico (Dirección General del Instituto de Salud «Carlos III»).	1	Madrid.	28	1.122.648	AE	A	-	N	-	Licenciado en Medicina y Cirugía. Amplia experiencia en Salud Pública y Administración Sanitaria.
Secretario Director general (Dirección General de Servicios).	1	Madrid.	16	225.864	AE	C-D	-	N	-	-

AE: Administración del Estado.

UNIVERSIDADES

4787 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, sobre nombramiento de miembros de las Comisiones encargadas de juzgar las plazas provistas mediante concurso de méritos.*

La Ley parcialmente Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria contemplaba en su artículo 39.3, apartado 2.º, que las Comisiones encargadas de juzgar las plazas docentes provistas mediante concurso de méritos se constituirían de igual forma que aquéllas otras referidas a concursos ordinarios, es decir correspondiéndole a la Universidad la designación del Presidente y de un Vocal, y siendo elegidos los restantes tres Vocales mediante sorteo por el Consejo de Universidades.

El Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su versión modificada por el también Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, desarrollaba el artículo 39 y concordantes de la Ley de Reforma Universitaria, manteniendo el que los tres Vocales de las Comisiones de plazas de concurso de méritos se eligieran por sorteo que habría de realizar el Consejo de Universidades.

La sentencia del Tribunal Constitucional 26/1987, de 27 de febrero, recaída en el recurso de inconstitucionalidad 794/1983, interpuesto por el Gobierno Vasco contra determinados preceptos de la citada Ley de 25 de agosto de 1983, declaró inconstitucional, entre otros, el artículo 39, en lo que se refería a que la constitución de las Comisiones de concurso de méritos se constituirían de igual forma que las encargadas de juzgar la provisión de plazas mediante concurso ordinario, por entender que corresponde a la autonomía de las Universidades la designación de todos los Vocales, ya que este tipo de concursos se lleva a cabo entre profesorado funcionario universitario, es decir, no se regula el acceso a los Cuerpos de funcionarios docentes.

En consecuencia, visto el acuerdo de la Junta de Gobierno, de 16 de junio de 1987; el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sobre publicidad de los actos administrativos, y los artículos 80, 83.1, F), de los Estatutos de la Universidad, he resuelto:

Los miembros titulares y suplentes de las Comisiones encargadas de juzgar plazas docentes previstas mediante concurso de méritos, serán directamente nombrados por la Junta de Gobierno, de la forma siguiente: Dos miembros, vista la propuesta formulada por el Departamento; un miembro, vista la propuesta formulada por la Junta de Facultad, y los dos miembros restantes, a propuesta de la Comisión Académica de la Junta de Gobierno.

Madrid, 14 de febrero de 1989.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

4788 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos docentes universitarios.*

Habiéndose realizado el sorteo el día 19 de enero de 1989 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos docentes universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.º 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 14 de febrero de 1989.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO I

Resolución de 25 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre)

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA FRANCESA (PLAZA NÚMERO 6)

Comisión titular

Presidente: Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina (CU), documento nacional de identidad número 142.228, Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Eugenio de Vicente Aguado (CU), documento nacional de identidad número 101.209, Universidad Complutense.

Vocales: Don Luis Cortés Vázquez (CU), documento nacional de identidad número 7.584.578, Universidad de Salamanca; don Roberto I. Ruiz Capellán (CU), documento nacional de identidad número 16.461.701, Universidad de Valladolid; don José Millán Urdales Campos (CU), documento nacional de identidad número 19.353, Universidad de Oviedo.

Comisión suplente

Presidente: Don Luis Gastos Elduayen (CU), documento nacional de identidad número 72.234.817, Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Elena Real Ramos (CU), documento nacional de identidad número 7.755.046, Universidad de Valencia.

Vocales: Doña Ana González Salvador (CU), documento nacional de identidad número 46.204.171, Universidad de Extremadura; doña Aurora Aragón Fernández María (CU), documento nacional de identidad número 10.282.978, Universidad de Oviedo; don Francisco Hernández Rodríguez (CU), documento nacional de identidad número 7.584.822, Universidad de Valladolid.

4789 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifican errores de la de 30 de enero de 1989, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la Resolución de 30 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto rectificar el error advertido en la publicación de la Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), en la siguiente forma:

Página 4304, donde dice: «Vocal Secretario suplente: Don Saturnino Menchón García. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Central de Barcelona», debe decir: «Don Francisco Fernández Palomares. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Granada».

Ciudad Real, 17 de febrero de 1989.-El Rector, Luis Arroyo Zapatero.